



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-018/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 563/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1259/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 259/2023, de fecha 19 de junio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 563/2022, suscrito con la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-034/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, a la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), formalizándose a través del Contrato N° 563/2022, en fecha 16 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 31 de mayo de 2023, la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 563/2022;

Que, por Memorando, de fecha 01 de junio de 2023, identificado como Expediente MEM-3824-2023-000079, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión de Medicamentos, solicitó la ampliación de vigencia del contrato N° 563/2022, suscrito con la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, manifestando cuanto sigue: “con

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



V I

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-018/2023

la ampliación, se pretende brindar servicios de manera ininterrumpida a los pacientes con tratamiento renal sustitutivo en el departamento de Alto Paraná...”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 576/2023, de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable la ampliación de la vigencia del Contrato N° 563/2022 suscrito con el CONSORCIO SMD DEL ESTE en el marco de la CVE N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ” – con ID N° 414.514, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas a los mismos, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022”;*

Que, por Correo Electrónico de fecha 14 de junio de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su Providencia N° 407/2023, de fecha 14 de junio de 2023, a través de la cual otorgó el parecer favorable a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del contrato en cuestión;

Que, la ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 563/2022, suscrito con la firma CONSORCIO SMD DEL ESTE (STERIL MED S.A. – MD S.R.L.), en el marco

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-018/2023

de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2022 “CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ”, ampliando la vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.-----

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 563/2022, permanecen invariables.--
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**